

**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**  
(sobre estados financieros intermedios consolidados)

Señores  
Presidente y Directores de  
**Celulosa Argentina Sociedad Anónima**  
CUIT N°: 30-50106215-0  
Domicilio legal: Avda. Pomilio s/n – Capitán Bermúdez  
Provincia de Santa Fe

RECIBIDO BYMA EMISORAS

2 MAY 2019 16:37

**Informe sobre los estados financieros intermedios consolidados**

**1. Identificación de los estados financieros intermedios consolidados objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados financieros intermedios consolidados adjuntos de Celulosa Argentina Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como "Celulosa Argentina Sociedad Anónima" o la "Sociedad") con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 2.6 a dichos estados financieros intermedios consolidados), que comprenden el estado intermedio consolidado de situación financiera al 28 de febrero de 2019, los correspondientes estados intermedios consolidados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 41. Sus cifras resumidas, expresadas en miles de pesos, son las siguientes:

Activo	13.181.022
Pasivo	9.914.241
Patrimonio atribuible a los propietarios de la Sociedad (controladora)	3.197.537
Pérdida del período atribuible a los propietarios de la Sociedad (controladora)	(360.783)
Resultado integral del período atribuible a los propietarios de la Sociedad (controladora) – Pérdida	(313.477)

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2018 y al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2018, reexpresadas en moneda de febrero de 2019 de acuerdo a lo señalado en la nota 2.2 a los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, son parte integrante de dichos estados y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

**2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios consolidados**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios consolidados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

**3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios consolidados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Jd

#### 4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios consolidados adjuntos de Celulosa Argentina Sociedad Anónima correspondientes al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las NIIF.

#### 5. Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo siguiente:

- a) En la nota 2.2 a los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, la Sociedad manifiesta que las cifras en ellos expuestas, incluyendo la información comparativa, han sido reexpresadas en moneda de febrero de 2019, con efecto retroactivo.
- b) En la nota 11 a los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, se describe la situación de la subsidiaria Fábrica Nacional de Papel S.A. y la visión de su Directorio respecto a la continuidad de sus operaciones, la cual requiere la obtención de resultados operativos positivos, la realización de sus activos y el cumplimiento de los acuerdos de refinanciación de los pasivos financieros. Los estados financieros intermedios consolidados condensados de Fábrica Nacional de Papel S.A. al 28 de febrero de 2019, que han sido preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, fueron utilizados por Celulosa Argentina Sociedad Anónima para preparar sus estados financieros intermedios consolidados a esa fecha. Las situaciones anteriormente descritas, junto con otras cuestiones expuestas en la citada nota 11, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de Fábrica Nacional de Papel S.A. para continuar como empresa en funcionamiento.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios consolidados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados adjuntos surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 2.6. Los estados financieros intermedios separados de la Sociedad controladora surgen de sus registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los estados financieros intermedios consolidados adjuntos se encuentran transcritos en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la CNV, preparada por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad controladora, y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad controladora, el pasivo devengado al 28 de febrero de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a miles de pesos 93.426 y no era exigible a esa fecha.
- f) Según surge de los registros contables de la Sociedad controladora, no existía pasivo devengado al 28 de febrero de 2019 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.

Rosario, 29 de abril de 2019

**DELOITTE & Co. S.A.**  
Matrícula 144 - Ley 8.738  
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe



**Eduardo Rubén Selle (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
Matrícula 7.904 - Ley 8.738  
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CAMARA II

01690019/00595965 Rosario, 30/04/2019

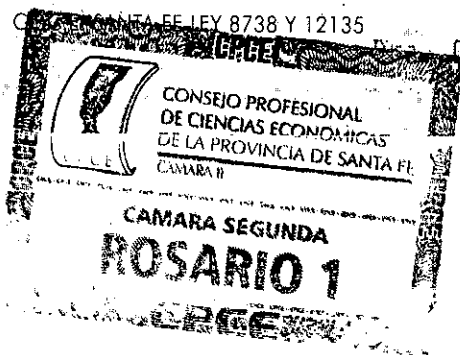
EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE  
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

SELLE EDUARDO RUBEN  
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE ONTADOR PUBLICO Nº 7904 Y QUE SE  
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.  
LEGALIZACIÓN Nº 02309207



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara Segunda

2309207



CP TOMASINI, YANINA VANESA

## **INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES** (sobre estados financieros intermedios separados)

Señores  
Presidente y Directores de  
**Celulosa Argentina Sociedad Anónima**  
CUIT N°: 30-50106215-0  
Domicilio legal: Avda. Pomilio s/n - Capitán Bermúdez  
Provincia de Santa Fe

-----

### **Informe sobre los estados financieros intermedios separados**

#### **1. Identificación de los estados financieros intermedios separados objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados financieros intermedios separados adjuntos de Celulosa Argentina Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como "Celulosa Argentina Sociedad Anónima" o la "Sociedad"), que comprenden el estado intermedio separado de situación financiera al 28 de febrero de 2019, los correspondientes estados intermedios separados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 40. Sus cifras resumidas, expresadas en miles de pesos, son las siguientes:

Activo	11.796.783
Pasivo	8.599.245
Patrimonio	3.197.538
Pérdida del período	(574.518)
Resultado integral del período - Pérdida	(313.480)

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2018 y al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2018, reexpresadas en moneda de febrero de 2019 de acuerdo a lo señalado en la nota 2.2 a los estados financieros intermedios separados adjuntos, son parte integrante de dichos estados y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

#### **2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios separados**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios separados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

#### **3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios separados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.



#### 4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios separados adjuntos de Celulosa Argentina Sociedad Anónima correspondientes al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las NIIF.

#### 5. Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo siguiente:

- a) En la nota 2.2 a los estados financieros intermedios separados adjuntos, la Sociedad manifiesta que las cifras en ellos expuestas, incluyendo la información comparativa, han sido reexpresadas en moneda de febrero de 2019, con efecto retroactivo.
- b) En la nota 10 a los estados financieros intermedios separados adjuntos, se describe la situación de la subsidiaria Fábrica Nacional de Papel S.A. y la visión de su Directorio respecto a la continuidad de sus operaciones, la cual requiere la obtención de resultados operativos positivos, la realización de sus activos y el cumplimiento de los acuerdos de refinanciación de los pasivos financieros. Los estados financieros intermedios consolidados condensados de Fábrica Nacional de Papel S.A. al 28 de febrero de 2019, que han sido preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, fueron utilizados por Celulosa Argentina Sociedad Anónima para el cálculo de la participación en su subsidiaria a esa fecha. Las situaciones anteriormente descritas, junto con otras cuestiones expuestas en la citada nota 10, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de Fábrica Nacional de Papel S.A. para continuar como empresa en funcionamiento.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios separados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios separados adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los estados financieros intermedios separados adjuntos se encuentran transcritos en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Información adicional a las notas de los estados financieros intermedios separados requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las normas de la CNV, preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 28 de febrero de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a miles de pesos 93.426 y no era exigible a esa fecha.
- f) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existía pasivo devengado al 28 de febrero de 2019 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.

Rosario, 29 de abril de 2019

**DELOITTE & Co. S.A.**

Matrícula 144 - Ley 8.738

C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe



**Eduardo Rubén Selle (Socio)**

Contador Público (U.N.R.)

Matrícula 7.904 - Ley 8.738

C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CAMARA II

01690018/00595964

Rosario, 30/04/2019

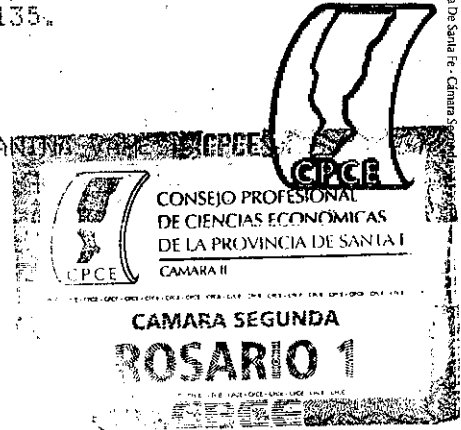
EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDÉ CONCUERDA CON LA DE  
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

SELLE EDUARDO RUBEN  
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 7904 Y QUE SE  
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.  
LEGALIZACIÓN Nº 02309211

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

Dra. CP TOMASINI, YANINA

2309211



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara Segunda